**ACTA DE COMPROMISO DE PAGO**

En la ciudad de [ciudad], en la fecha [fecha], comparece por una parte, [nombres completos], en su calidad de Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en adelante, la Institución; y, por otra, el señor/a [nombres completos del servidor o servidora]*,* con cédula de ciudadanía [número de cédula], en adelante la o el Servidor/a, quien tiene el puesto de [puesto], con el objeto de firmar la presente Acta de Compromiso de Pago, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

1. El Estado ecuatoriano, a través de Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, reconoce a la o al Servidor/a [nombres completos], los valores correspondientes a la compensación económica por (compensación por jubilación y retiro obligatorio; o, compensación por jubilación y retiro no obligatorio; o, por invalidez. Según aplique), prevista en los artículos 23 literales e) y o), 47 literal j), 128, 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público; artículos 108, 288 y 289 del Reglamento General a la LOSEP; a los Articulos 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Nacional de Educación Superior; al Mandato 2 Articulo 8 suscrito el 24 de enero de 2008; y, a la Resolución RCUSE-22No.99-2016; al Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00158, en su Artículo 10; al Acuerdo Ministerial No. MDT – 2016 – 0100, de 14 de abril de 2016 con vigencia a partir del 11 de abril de 2016, Según aplique), mediante el cual el Ministerio del Trabajo expidió las directrices para los procesos de desvinculación de servidoras y servidores con el fin de acogerse a la compensación por jubilación y retiro obligatorio; o, compensación por jubilación y retiro no obligatorio; o, por invalidez.
2. La o el Servidor/a ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo Nro. MDT-2016-0100, las disposiciones previstas en la LOSEP y su Reglamento General, la Ley de Seguridad Social; a la Resolución RCUSE-22 No.99-2016 y demás normativa relacionada que expida el IESS, para acogerse al retiro por jubilación.
3. El Estado ecuatoriano, por intermedio de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, reconoce y se compromete a pagar los valores por concepto de compensación compensación por jubilación y retiro obligatorio; o, compensación por jubilación y retiro no obligatorio; o, por invalidez, previsto en el artículo 129 de la LOSEP y de acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 74 Deberes y Obligaciones del ente rector del SINFIP numeral 36 *“Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja”.*

**SEGUNDA.- OBJETO:**

1. Con los antecedentes mencionados, el Estado ecuatoriano, a través de Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, reconoce por concepto de compensación económica por retiro voluntario para acogerse a la jubilación, la cantidad de US$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [valores en números y letras], correspondiente al cálculo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público. De conformidad con el último inciso del artículo 6 del Acuerdo Nro. MDT-2016-0100, este monto no generará intereses.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:**

Ambas partes acuerdan que existe buena fe, voluntad de pago y responsabilidad para el pago del beneficio establecido. En ese sentido, la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, garantiza el pago del beneficio establecido en el artículo 129 de la LOSEP, calculado en la cláusula segunda de la presente acta, conforme la disponibilidad presupuestaria asignada anualmente por el Ministerio de Finanzas y priorizada por el Comité de Gestión Pública Interinstitucional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Nro. MDT-2016-0100.

**CUARTO.- COMPROMISO DEL SERVIDOR:**

La o al Servidor/a se compromete a no interponer denuncia, demanda judicial, demanda constitucional ni ninguna otra acción, para el cobro de los valores que se reconocen en el presente instrumento.

**QUINTA.- CESIÓN:**

Queda expresamente convenido que el presente instrumento puede cederse de conformidad con el artículo 1841 y siguientes del Código Civil y demás normativa vigente.

**SEXTA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan el presente Compromiso de Pago, como un mecanismo de solución definitiva respecto del valor por concepto del beneficio de jubilación previsto en los artículos 23 literales e) y o), 47 literal j), 128, 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público; artículos 108, 288 y 289 del Reglamento General a la LOSEP; a los Articulos 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Nacional de Educación Superior; al Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00158, en su Artículo 10; al Acuerdo Ministerial No. MDT – 2016 – 0100, de 14 de abril de 2016 con vigencia a partir del 11 de abril de 2016 al Mandato 2 Articulo 8 suscrito el 24 de enero de 2008; y, a la Resolución RCUSE-22No.99-2016. (Según aplique)

Para constancia y aceptación del contenido de la presente acta, las partes lo suscriben en cinco ejemplares de igual tenor y contenido, mismo que forma parte de la acción de personal que se expida por concepto de la solicitud de retiro por jubilación.

FECHA CON NUMERADOR

|  |  |
| --- | --- |
| Máxima autoridad o su delegado  Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí | Servidor(a) |